Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESTUDIO PREVIO No RE-03-2026
10-Marzo-2026

I DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA,** es una entidad de orden oficial, cuyo fin es la de prestar el servicio educativo, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de lo anterior y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, requiere adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica que tenga actividad económica relacionada con el objeto del contrato, para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) actualmente instalado, garantizando la continuidad en las labores de monitoreo, control y protección de las instalaciones, bienes y personas. El sistema existente presenta desgaste por el uso y exposición a factores ambientales, lo que demanda actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que aseguren su operatividad. Adicionalmente, debido al incremento de actividades institucionales, afluencia de usuarios y ampliación de zonas críticas de vigilancia, se hace necesaria la extensión del sistema de CCTV mediante la instalación de veinte (20) nuevas cámaras de seguridad, las cuales permitan cubrir áreas que actualmente no cuentan con monitoreo o presentan puntos ciegos que limitan la capacidad de respuesta ante incidentes.

Para fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo y mejora del proceso educativo. Teniendo en cuenta lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 en su Capítulo III, artículo 10, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su numeral 4 del artículo 6º y numeral 2 del artículo 11° y Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, artículo 6º. Parágrafo, corresponde al Rector de la IE suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios

Dicha adquisición, está contemplada dentro de los conceptos que establece el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008. Además, se encuentran incluida en el presupuesto y PAA de la presente vigencia.

Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, manual interno de contratación expedido por el Consejo Directivo y siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente mediante Guía. (CCE- SEC-GI- 22 del 20-04-2022).

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, celebrará un contrato de **Mantenimiento** distinguido por el siguiente objeto:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE VEINTE (20) CÁMARAS DE SEGURIDAD ADICIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LAS CAPACIDADES DE MONITOREO Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Anexo No. 1

Criterios de selección: La selección del proveedor se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Cumplimiento de la ficha técnica**: Los bienes y/o servicios ofertados deben ajustarse a las especificaciones esenciales señaladas en el estudio previo.
- **Condiciones económicas**: Se evaluará el precio unitario y total ofertado, en relación con los precios de referencia del mercado y el presupuesto disponible.
- **Condiciones de entrega**: Se valorará el tiempo, lugar y forma de entrega, así como las garantías ofrecidas.
- **Experiencia y trayectoria**: Se tendrá en cuenta la experiencia del proveedor en procesos similares, especialmente con entidades educativas oficiales.
- **Cumplimiento normativo**: El proveedor debe estar habilitado para contratar con el Estado, contar con RUT actualizado, no estar inhabilitado por autoridad competente y cumplir con los requisitos fiscales y legales vigentes.

Análisis de mercado: Se consultaron al menos dos proveedores mediante cotización directa y se revisaron procesos similares en SECOP II, conforme al Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. Los precios ofertados son competitivos y los proveedores cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y de entrega. Este análisis permite establecer el valor estimado y sustenta la viabilidad técnica y económica del proceso.

PRESUPUESTO AFECTAR: **Funcionamiento**

Código	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de mantenimiento < R.B. Venta De Bienes Y Servicios Otros Gastos En Educación-Servicios Técnicos, Profesionales Y Honorarios >	$16.904.233

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
73152108	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos**

II JUSTIFICACIÓN

El sistema de CCTV constituye una herramienta fundamental para la prevención, disuasión y atención de situaciones que afectan la seguridad institucional. La falta de mantenimiento adecuado puede generar fallas que comprometan la continuidad del servicio, dificulten investigaciones internas y aumenten la vulnerabilidad frente a riesgos como hurtos, vandalismo, daños a la infraestructura y situaciones que pongan en riesgo a estudiantes, funcionarios y visitantes.

La ampliación del sistema responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos de vigilancia en zonas estratégicas, aumentar la cobertura del monitoreo y mejorar la capacidad de reacción ante eventuales incidentes. La inclusión de nuevas cámaras permitirá optimizar los recorridos virtuales, reducir puntos ciegos, mejorar la calidad de las evidencias visuales y contribuir al cumplimiento de las políticas de seguridad institucional.

Por lo anterior, la contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y la ampliación del sistema es esencial para garantizar la prestación continua, eficaz y segura de los servicios misionales de la entidad.

III. ASPECTO LEGAL

Modalidad de Selección

Dado que el valor estimado del contrato **no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, se propone realizar una **contratación directa**, conforme al régimen

especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), sustentado en el **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, que faculta al Consejo Directivo para definir los trámites y garantías aplicables en estos casos, respetando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Esta modalidad permite agilizar el proceso, garantizar la oportunidad en la adquisición y asegurar el cumplimiento de las necesidades institucionales.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el presupuesto para el presente contrato, la institución educativa lo estableció: **con base a cotizaciones solicitadas de manera directa a proveedores.**

V. FORMA DE PAGO

La institución educativa, pagará así: **EN UN SOLO PAGO** Una vez finalizado el contrato, se realizará un pago único correspondiente a los términos acordados. Previa recepción de la cuenta de Cobro o factura, además de certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del bien y/o servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social.

VI. PLAZO

El plazo de ejecución será de diez (**10)** días, el término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de la institución educativa
2. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los bienes/servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
3. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Elaborar Informe de supervisión.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VIII. Supervisión: La supervisión estará a cargo del rector o su designado.

1. Obligaciones del Contratista:
2. Cumplir con el objeto del contrato
3. Pagar los impuestos, a que hubiere lugar

4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones

5. Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

PERMISOS TECNICOS	DETALLE DE PERMISOS TECNICOS QUE APLICAN
No Aplica	

IX. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

X. ESPECIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS: Anexo I

XI. ASPECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS: Anexo II

Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **10-Marzo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESPECIFICACIONES BIENES/SERVICIOS No RE-03-2025
10-Marzo-2026

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE VEINTE (20) CÁMARAS DE SEGURIDAD ADICIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LAS CAPACIDADES DE MONITOREO Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL.

Según la siguiente relación de insumos, equipos y actividades:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	DVR DE 32 CANALES 1080P	1
2	CAMARAS BALAS 5MP 1080P 20 METROS	20
3	CAJAS DE CABLE UTP	2
4	DUPLEX CENTELSA 2X16	5
5	CANALETAS 13X9	5
6	FUENTEDE PODER 12 VOLTIOS	25
7	VIDEO BALUN TURBO HD	25
8	TUBERIA SCH 3.4	100
9	CONECTORES HEMBRA MACHO	40
10	CAJAS HERMETICAS 4X4	25
11	BASE DE TV DE 32	1
12	CABLE HDMI	2
13	EXTENDER HDMI	1
14	MONITOR	1
15	HDD DE 6TB	1
16	CONECTORES SCH 3.4	59
17	BOLSA DE AMARRES	1
18	CHAZOS BOLSA	1
19	CINTA 3M AISLANTE	2
20	BOLSA DE TORNILLOS X 100 UNIDADES	3
21	GRAPAS DOBLE PESTAÑA	110
22	MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD	1

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ALCANCE TÉCNICO DETALLADO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA EXISTENTE

El contratista deberá realizar como mínimo:

- Inspección general de cámaras, DVR/NVR, switches PoE y demás componentes.
- Limpieza interna y externa de cámaras, domos, carcasas y sensores.
- Revisión y ajuste de conectores, terminales y puntos de unión de cableado.
- Verificación del estado de almacenamiento, discos duros y organización de grabaciones.
- Actualización de firmware o software del sistema de grabación y monitoreo.
- Comprobación de niveles de voltaje, desempeño de fuentes de poder y UPS.
- Pruebas de funcionamiento integral y entrega de informe técnico detallado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Incluye, entre otras actividades:

- Diagnóstico y reparación de fallas presentadas en cámaras, grabadores o redes asociadas.
- Reemplazo de partes o componentes averiados (insumos provistos según acuerdo contractual).
- Restablecimiento de la conexión, visualización y grabación.
- Atender incidencias reportadas por la institución dentro de los tiempos acordados.
- Documentación de cada intervención realizada.

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA MEDIANTE INSTALACIÓN DE 20 CÁMARAS

El contratista deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento:

- Veinte (20) cámaras de seguridad tipo bullet o domo (según necesidad), con las siguientes características mínimas:
  - Resolución mínima: 4MP o superior.
  - Tecnología IP.
  - Lente fijo o varifocal acorde al punto de instalación.
  - Visión nocturna infrarroja.

- Protección antihumedad y antipolvo (IP66 o superior).
- Compatibilidad con grabador y software existente.

- Cableado estructurado categoría adecuada (Cat5e o Cat6) según distancia.
- Tubería, soportes y accesorios necesarios para una instalación segura y ordenada.
- Configuración en el NVR/DVR o servidor de grabación actual.
- Integración completa con el sistema de monitoreo institucional.
- Pruebas de funcionamiento por cada cámara instalada.
- Entrega de planos de puntos instalados y acta técnica final.

ENTREGABLES

- Informe de mantenimiento preventivo.
- Registro de mantenimientos correctivos realizados.
- Listado de cámaras nuevas instaladas, con ubicación y características técnicas.
- Certificación de integración y funcionamiento del sistema ampliado.
- Garantía de equipos y de instalación según condiciones contractuales.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **10-Marzo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

MATRIZ DE RIESGOS No RE-03-2025
10-Marzo-2026

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA MEDIANTE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE VEINTE (20) CÁMARAS DE SEGURIDAD ADICIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LAS CAPACIDADES DE MONITOREO Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Institución Educativa ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

MATRIZ DE RIESGOS											
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**	**consecuencias de la ocurrencia del evento**	**probabilidad**	**impacto**	**valoración del riesgo**	**categoría**	**¿a quién se le asignan?**
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	Contratista y entidad
2	General	externa	ejecución	Operacional	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta (precios por debajo del mercado	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	contratista
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Se puede presentar suspensión del servicio por paros o conflictos sociales	Se obstruya la ejecución del contrato	3	1	**4**	Riesgo bajo	Contratista

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

VALORACION DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **6-Marzo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO